

Casa de la Cultura Jurídica En Mazatlán, Sinaloa.

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-

A-54-2019-II.pdf en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de dieciséis páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado 70230039, relativo al mantenimiento de aire acondicionado del año 2023, para la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Luz Angélica Félix Rivera

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.



CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616

COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

S001

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ, IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra / Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, Col. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36. 669-990-36-36 / **FORMA DE PAGO OBSERVACIONES FECHA DEL DOCUMENTO** 14/04/2023 Transferencia electrónica **FECHA DE ENTREGA LUGAR DE ENTREGA** 01 de abril al 30 de noviembre de 2023 Mariano Escobedo 610, Centro, Mazatlán 82000, MX, SIN

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO 1ER EVENTO MZT SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO 1 ER EVENTO MZT	31,518.00	31,518.00
20		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO 2DO EVENTO MZT SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO 2DO EVENTO MZT	32,140.50	32,140.50
30		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO 3ER EVENTO MZT OBSERVACIONES	33,772.00	33,772.00
				Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.		
				1ER EVENTO: M.A.Q.1 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelos 4TTR3036H1000NA / MCX536G10RAA, con características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. M.A.A.01.1 Equipo ubicado en Videoconferencia (no. serie: 1809566J3F / 3T1017-116491) PZA 1 M.A.A.01.2 Equipo ubicado en Videoconferencia (no. serie: 180924R43F / 3T0917-113482) PZA 1 M.A.A.02 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelos 4TTB3036H1000NA / MCX536G10, con características eléctricas del sistema 220/2/60 (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Sala de Capacitación PZA		
				1 M.A.A.03 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelos 4TTR3036H1000NA (18095Y353F) / MCX536G10 (3T0917-113490), con características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A), incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Area Adjunta de Jubilados PZA 1 M.A.A.04 Mantenimiento preventivo y correctivo aequipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 60,000 btu/h; modelos 4TTB3060D1000BA / MCX060G10, con características eléctricas del sistema 220/2/60 (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Sala de Consulta (no serie 12502TB3F /) PZA 1 M.A.A.04.1 Equipo ubicado en Sala de Consulta (no serie 12502TBB3F /) PZA 1 M.A.A.05 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split		

CONTINUA







Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 1 de 16

DECLARACIONES

- 1.-La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 47, fracción IV, 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23332502S0010001, Partida Presupuestal 35201 Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración, destino Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:
- II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
 - **II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.





R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA

MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616 COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340

COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

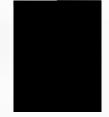
S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra	/ Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, Co	ol. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /	
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 4TTR3048E1000NA / MCX048G10RAA, con características eléctricas del sistema 220/2/60 (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Recepción PZA 1 M.A.A.06 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; características eléctricas del sistema 220/2/60 (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. M.A.A.06.1 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples modelos 2TTB0060A1000CA / MCX048G10RAA PZA 1 M.A.A.06.2 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples modelos 4TTR3048*1000, modelo evaporador MCX048G10 tipo PISO-TECHO PZA 1 M.A.A.07 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 60,000 btu/h; modelos 4TTK0560D1000BL / 2MCX0560C10R0BL, con características eléctricas del sistema 220/2/60 (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A.A.08 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 12,000 btu/h; modelos 4TXK5512A1P00AA / 4MXV5512A1000AA, con características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en SITE PZA 1 M.A.A.09 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelos 4TXB3036E100AA / MCX536G10RAA, con características eléctricas del sistema 220/2/60 (R-410A). Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Oficina Titular PZA 1 M.A.A.10 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 18,000 btu/h; modelos 4TXK5518A1P00AA / MXV45518A100AA / MXV45518A10AA / NAV45518A10A		

CONTINUA







Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 3 de 16

- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$97,430.50 (noventa y siete mil cuatrocientos treinta pesos 50/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$15,588.88 (quince mil quinientos ochenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$113,019.38 (ciento trece mil diecinueve pesos 38/100 moneda nacional).

Nombre		/Fecha
Juan Manuel Sánchez Ibarra		18/04/2023





CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA

MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616 COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

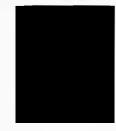
S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra	/ Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, Co	ol. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				M.A.A.12.5 Equipo ubicado en Biblioteca PZA 1 M.A.A.13 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 60,000 btu/h; modelos 2TTB0060A1000C / MCX060G10RAA, con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. M.A.A.13.1 Equipo ubicado en Biblioteca (no señe: / 3T0212-102899) PZA 1 M.A.A.13.2 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples (no. serie / 3T0212-101738) PZA 1 M.A.A.14 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Piso-Techo marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h; modelos 2TTK0536G100P0AA / 2MCW0536G100P0AA / con características eléctricas 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Videocondicionado tipo Mini-split Fan & Coil marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h; modelos 2TTB0048A1000C / MCD048D1P0A, con características eléctricas 220/2/60. Incluye; Materiales, Mano de Obra, Herramienta y Materiales. P.U.O.C.T. M.A.A.15.1 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15.2 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15.2 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1		
				2DO EVENTO: M.A.A.01 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTR3036*1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. M.A.A.01.1 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.01.2 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.02 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTB3036A1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Sala de Capacitación PZA 1 M.A.A.03 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTR3036*1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Area Adjunta de Jubilados PZA 1 M.A.A.04 Mantenimiento preventivo aequipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 5.0 T.R. (60,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTB3060B1000, modelo evaporador MCX060G10 tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Sala de Consulta PZA 1 M.A.A.04.1 Equipo ubicado en Sala de Consulta PZA 1 M.A.A.05 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 4.0 T.R. (48,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTR3048*1000,		

CONTINUA







Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 5 de 16

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago.

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el "Administrador" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calle/avenida Mariano Escobedo números 610, 612, 614 y 616, colonia Centro, código postal 82000, municipio Mazatlán, Sinaloa, entidad federativa Sinaloa.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del primero de abril de 2023 y hasta el treinta de noviembre de 2023.

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente. Tres eventos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, de conformidad con los alcances del procedimiento de contratación.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Nombre		Fecha
Juan Manuel Sánchez Ibarra		18/04/2023





R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616

COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ, IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE **DOCUMENTO**

S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra	/ Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, Co	ol. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /	
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad		P. Unitario	Importe Total
				modelo evaporador MCX048G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Recepción PZA 1 M.A.A.06 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 4.0 T.R. (48,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TITR3048*1000, modelo evaporador MCX048G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. M.A.A.06.1 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A.A.06.2 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A.A.07 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 5.0 T.R. (60,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTK0560D1000BL, modelo evaporador 2MCX0560C10R0BL tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A.A.08 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 1.0 T.R. (12,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TXK5512A1P00AA, modelo evaporador 4MXW5512A1000AA tipo HI WALL características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en SITE PZA 1 M.A.A.09 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTB3036A1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en SITE PZA 1 M.A.A.10 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 1.5 T.R. (18,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTB3036A1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Oficina Titular PZA 1 M.A.A.11 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 2.5 T.R. (40,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TXK5518A1000AA, modelo evaporador 4MXW5518A1000AA tipo H		







CONTINUA

Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 2,000 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja

Nombre	/ Fecha
Juan Manuel Sánchez Ibarra	18/04/2023



R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA

MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616 COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra	/ Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, C	ol. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /	
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				M.A.A.13.1 Equipo ubicado en Biblioteca PZA 1 M.A.A.13.2 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A.A.14 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado con capacidad de 36,000 BTU (3.0 T.R.) SOLO FRIO, tipo MINI SPLIT, marca TRANE, modelo condensadora 2TTK0536G100P0A, modelo evaporador 2MCW0536G1000AA tipo PISO TECHO, 220/2/60 incluye: manuales de operación, control remoto. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15 Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado con capacidad de 48,000 BTU (4.0 T.R.) SOLO FRIO, tipo MINI SPLIT, marca TRANE, modelo condensadora 2TTB0048A1000C, modelo evaporador MCD048D1P0A tipo FAN & COIL, 220/2/60. Incluye; Mano de Obra, Herramienta y Materiales. P.U.O.C.T. M.A.A.15.1 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15.2 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15.2 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.16.2 Mantenimiento a equipo MINI-SPLIT, con capacidad de 2.0 T.R. (24,000 btu/h) marca TRANE, modelo evaporadora 4MXK5524A1000AA, modelo condensadora 4TXK5524A1P00AA tipo HI-WALL características eléctricas del sistema 2201/160. (R-41 0A). 2º Evento: realizar solo limpieza a serpentines del condensador y evaporador conforme a indicado en las especificaciones particulares." 3ER EVENTO: M.A.A.01 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 41TR3036*1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 2201/260. (R-410A) P.U.O.C.T. M.A.A.01 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 41TR3036*1000, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 2201/260. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Sala de Capacitación PZA 1 M.A.A.03 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINI-SPLIT, con capacidad de 3.0 T		



CONTINUA

Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 9 de 16

derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales

Nombre	/ Fecha	_
Juan Manuel Sánchez Ibarra	18/04/2023	



CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616 COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra	а / Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, Col. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad Descripción	P. Unitario	Importe Total
			M.A. A.05 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINLSPLIT con capacidad de 4.0 T.R. (48,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTR3048*1000, modelo evaporador MCX048G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Recepción PZA 1 M.A. A.06 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINLSPLIT, con capacidad de 4.0 T.R. (48,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTR3048*1000, modelo evaporador MCX048G10 tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. M.A. A.06.1 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A. A.06.1 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A. A.07 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINLSPLIT, con capacidad de 5.0 T.R. (60,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TTK0560D1000BL, modelo evaporador 2MCX0560C10R0BL tipo PISO-TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A. A.08 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINLSPLIT, con capacidad de 5.0 T.R. (12,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TXK5512A1P00AA, modelo evaporador 4MXW5512A1000AA tipo HI WALL características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en SITE PZA 1 M.A. A.09 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINLSPLIT con capacidad de 3.0 T.R. (36,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TXR5512A1P00AA, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equipo ubicado en SITE PZA 1 M.A. A.09 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo MINLSPLIT con capacidad de 3.0 T.R. (8,000 BTU) marca TRANE, modelo condensadora 4TXR5512A1P00AA, modelo evaporador MCX536G10 tipo PISO TECHO características eléctricas del sistema 220/2/60. (R-410A) P.U.O.C.T. Equ		



CONTINUA

Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 11 de 16

generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.



Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema

Nombre		, Fecha
Juan Manuel Sánchez Ibarra		18/04/2023



R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616

COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarra	/ Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, C	ol. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /	
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				de 60,000 BTU (5.0 T.R.) SOLO FRIO, tipo MINI SPLIT, marca TRANE, modelo condensadora 2TTB0060A1000C, modelo evaporador MCX060G10RAA tipo PISO TECHO, voltaje 220/2/60. P.U.O.C.T. M.A.A.13.1 Equipo ubicado en Biblioteca PZA 1 M.A.A.13.2 Equipo ubicado en Salón de Usos Múltiples PZA 1 M.A.A.14 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado con capacidad de 36,000 BTU (3.0 T.R.) SOLO FRIO, tipo MINI SPLIT, marca TRANE, modelo condensadora 2TTK0536G100P0AA, modelo evaporador 2MCW0536G1000AA tipo PISO TECHO, 220/2/60 incluye: manuales de operación, control remoto. P.U.O.C.T. Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado con capacidad de 48,000 BTU (4.0 T.R.) SOLO FRIO, tipo MINI SPLIT, marca TRANE, modelo condensadora 2TTB0048A1000C, modelo evaporador MCD048D1P0A tipo FAN & COIL, 220/2/60. Incluye; Mano de Obra, Herramienta y Materiales. P.U.O.C.T. M.A.A.15.1 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15.1 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.15.2 Equipo ubicado en Videoconferencia PZA 1 M.A.A.16 "Mantenimiento a equipo MINI-SPLIT, con capacidad de 2.0 T.R. (24,000 btu/h) marca TRANE, modelo evaporadora 4MXK5524A1000AA, modelo condensadora 4TXK5524A1P00AA tipo HI-WALL características eléctricas del sistema 220/1/60. (R-41 0A). 3° Evento: realizar mantenimiento preventivo y correctivo conforme a indicado en las ESPECIFICACIONES PARTICULARES adicional se deberá considerar realizar las actividades correspondientes al SISTEMA MECANICO (actividades correspondientes al 1 ° evento)." VARIOS M.C.A.A.01 Aplicación de pintura para las instalaciones de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica. Incluye; Mano de Obra, Materiales, y Heramienta. P.U.O.C.T. JGO. 1 Las características de los servicios se encuentran en la propuesta técnica del prestador de servicios Juan Manuel Sánchez Ibarra, razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato.		
				Forma de Pago: El pago se realizará por servicio aplicado a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, posteriormente a la presentación del comprobante fiscal digital por		



CONTINUA

Fecha de Impresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 13 de 16

Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo, el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en a términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

X



Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

uan Manuel Sánchez Ibarra	Nombre	na	Fecha
	Juan Manuel Sánchez Ibarra		18/04/2



R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN, SINALOA MARIANO ESCOBEDO No. 610, 612, 614 Y 616

COLONIA CENTRO, CP 82000 MAZATLÁN, SINALOA Tel. 669 981 3147 Mail: ccjmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70230117

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Juan Manuel Sánchez Ibarr	a / Av. Cruz Izarraga No. 1430 Int. 13, C	ol. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, 82017 / 669-990-36-36, 669-990-36-36 /	
FECHA DEL DOCUMENTO 14/04/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA 01 de abril al 30 de noviembre de 2023	LUGAR DE ENTREGA	Mariano Escobedo 610, Centro , Mazatlán 82000, MX, SIN	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				internet correspondiente en la Casa de la Cultura Jurídica en Mazantán, Estado de Sinales. 1) Plazo de la prestación de los servicios: abril, julio y octubre de 2023 2) Fecha Inicio: 1 de abril de 2023 3) Fecha Fin: 30 de noviembre de 2023 4) Tipo de procedimiento: Adjudicación Directa 5) Número de procedimiento: PCAD/CCJ/MAZATLÁN/02/2023 6) Clasificación: Mínima 7) Fundamento de autorización: Artículos 43,46,47,95,96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y 64,81 y 82 Acuerdo General de Administración VII/2008 8) Órgano que autoriza: Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa. 9) Sesión CASOD: No aplica 10) Fecha de autorización: 03 de abril de 2023 11) Unidad Responsable (2023): 23332502S0010001 CCJ Mazatlán 12) Partida Presupuestal: 35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 13) Certificación Presupuestal: No Aplica 14) Área Solicitante: CCJ Mazatlán 15) Número de Contrato Ordinario: No Aplica 16) Comprobación de Recursos: No Aplica 17) Regularización: No Aplica 18) Administrador de contrato: Lic. Felipe Morales Ruelas, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Estado de Sinaloa. El presente contrato simplificado se elabora a petición del Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, quien cuenta con facultades para suscribirlo de conformidad con el Artículo 11 del AGÁ XIV/2019. SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO 3ER EVENTO MZT		
IMPOR	RTE CON LETRA O TRECE MIL DIECIN	IUEVE PESOS	38/100. N	л.N.	Subtotal I.V.A. TOTAL	97,430.50 15,588.88 113,019.38

LIC. JOSÉ ALFREDO BOJÓRQUEZ VALENZUELA **ENLACE ADMINISTRATIVO**

LIC. FELIPE MORALES RUELAS DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SIN.



Fecha de (mpresión: 17/04/2023 10:30:01

Página 15 de 16

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I. del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

El Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

Nombre	Fecha
Juan Manuel Sánchez Ibarra	18/04/2023
	Página 16 de 1